

## **PROYECTO DE LEY**

El Senado y Cámara de Diputados...

Declárese Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación en los términos de la ley 26.118, la "Leyenda de la Rosa del Inca" y su simbología.

Artículo 1º: Declárase Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación en los términos de la ley 26.118, la "Leyenda de La Rosa del Inca" y su simbología, como narración de tradición andina sobre la fundación del pueblo diaguita y presencia del mineral rodocrosita, en el Dpto. Andalgalá provincia de Catamarca, de transmisión oral y conocida en la región del noroeste argentino.

Artículo 2º: Declárase de interés nacional la preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, transmisión y revitalización del patrimonio cultural inmaterial declarado en el artículo 1º.

Artículo 3º: El Poder Ejecutivo Nacional definirá la Autoridad de Aplicación de la presente ley.

Artículo 4º: La Autoridad de Aplicación competente, deberá promover acciones por sí y en articulación con el Gobierno de la Provincia de Catamarca para el cumplimiento de los artículos 1 y 2. Artículo

5º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto tiene por objeto declarar Patrimonio Cultural Inmaterial de la Nación en los términos de la ley 26.118, la "Leyenda de La Rosa del Inca" y su simbología.

Esta antigua leyenda es una tradición oral, que da el nombre de "Rosa del Inca" al mineral de la rodocrosita y la coloca en el sitio de ser "símbolo del amor y la paz". Es un legado con rasgos de identidad y significancia especial que ha enriquecido nuestro acervo cultural y que relata con algunas variables y combinando información real y ficticia, una historia de amor, que sitúa en el tiempo precolombino haciendo referencia a la presencia inca en el noroeste argentino, y la fundación del pueblo diaguita en Andalgalá, provincia de Catamarca. Fue tradicionalmente usada como ornamento en función de aquella desatacada simbología.

La "Rosa del Inca" -así conocida por artesanos, artesanas y orfebres-, es una de las más llamativas piedras semipreciosas por su singularidad y belleza. Tiene la particularidad de estar asociada a la provincia de Catamarca no solo por la leyenda sino por localizarse en ella uno de los escasos yacimientos y el más emblemático del mundo: el de las "Minas Capillitas" a más de 3000 msnm, en la localidad de Capillitas en el Departamento Andalgalá.

El color rosa que el nombre enfatiza, le es distintivo. Se presenta con tonalidad intensa en su grado de mayor pureza o en capas o costras de estructura bandeada, con superposición de distintas tonalidades, yendo de claras a oscuras, de textura fibrosa, y separadas entre sí por un material blanco a blanco grisáceo.

El componente simbólico, de la leyenda se hace evidente a través de los elementos identitarios presentes, y representación de una cultura y comunidad específica que ha trascendido en el tiempo y el espacio.

Si consideramos la definición de la Ley 26.118 que aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, ella encuadra en todos sus términos y finalidad:

Esta interiorizada e identifica especialmente un territorio: al departamento Andalgalá, provincia de Catamarca, a tradiciones, quehaceres y paisajes de la región. Tiene una trayectoria y continúa siendo expresión viva de grupos poblacionales.

Es transmitida y recreada con un mismo componente simbólico en la comunidad hundiéndose profundas raíces.

Está dotada de significados que se reconocen en las distintas generaciones.

Forma parte de la memoria viva, que remite además a una historia y geografía de un pueblo.

Se experimenta como una vivencia individual y colectiva.

Es decir, tiene como marco especial de referencia una cultura comunitaria de un pueblo. Su permanencia está casi ritualizada. Contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. Su reconocimiento es compatible con los instrumentos internacionales e imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible, resultando una auténtica manifestación cultural con un gran valor tradicional para la provincia, la región y el país.

La leyenda:

Desde la antigüedad el ser humano ha buscado dar explicación a lo que sucede a su alrededor, muchas veces recurriendo a la imaginación y la fantasía.

En el género de la narrativa se encuentra "la leyenda" utilizada por la mayoría de los pueblos para expresar, testificar, transmitir. Su valor reside en formar parte de la cultura de una población dada, donde plasman -siempre en referencia a un lugar o escenario – existencia, idiosincrática, valores, historia, creencias o conocimientos geográficos.

Las leyendas son reflejo de la comunidad y producto cultural, pueden no tener una única versión, sino múltiples versiones y contarse de manera distinta en cada comunidad. Narran fundamentalmente de manera fantástica de forma no racional o científica, combinando elementos reales y falsos. Conservan su vigencia no solo en la medida en que la transmisión se mantiene -en el afán de conservar explicación acerca del lugar o su historia, sino también en cuanto los habitantes de la comunidad sigan otorgándole valía. Ellas tienen más de maravillosas y tradicionales que de verdaderas y mucho de identitario.

La de la "Rosa del Inca" muy difundida y transmitida oralmente de generación en generación ocurre en un espacio localizable – Andalgalá, provincia de Catamarca – y aporta a la comprensión del espacio geográfico y población explicando el origen fundacional del pueblo y del fenómeno natural de la formación y existencia del mineral de la rodocrosita -piedra de la rodocrosita- como parte de su paisaje de montañas rocosas y sus entrañas de color rosa. Y lo hace con fundamentos que se muestran apoyados en lo histórico en cuanto recurre a la personificación y referencias históricas

de la cultura inca, la presencia diaguita y la actividad de explotación de minas de rodocrosita para uso ornamental, donde la enmarca.

Cuenta en resumidas cuentas y con diversas variantes que: *“A orillas del lago Titicaca, se encontraba el Templo de las Ajllas, donde habitaban las vírgenes sacerdotisas, rodeado con un lago sagrado y altos farallones para evitar cualquier mirada indiscreta; lugar que hacia custodiar el Inca Tihuanaco.*

*En ese sitio se encontraban anualmente el sol y la luna para fecundar los sembrados y asistir a la sagrada elección de quien heredaría la responsabilidad de perpetuar la sangre inca.*

*Sin embargo, un día, Tupac Canqui un poderoso guerrero, se atrevió a profanar el terreno, movido por la curiosidad, donde descubrió a la hermosa sacerdotisa Ñusta Ajlla.*

*Ambos se enamoraron y decidieron huir juntos hacia el sur, buscando protegerse, principalmente a Ajlla. Se instalaron cerca del salar de Pipando, -territorio de la actual Andalgalá, provincia de Catamarca- donde tuvieron muchos hijos descendientes de los aymarás, que fundaron el pueblo diaguita.*

*Sin embargo, jamás lograron deshacerse de los hechiceros incas. Los maleficios recayeron sobre ellos y produjeron la muerte de Ñusta, quien fue enterrada en la alta cumbre de la montaña, muriendo su compañero, poco tiempo después, de tristeza y soledad.*

*El chasqui andalgalá fue quien descubrió la tumba de Ñusta Ajlla y asombrado vio que los peñascos que habían tapado su cuerpo, habían cambiado, y florecían tallados pétalos de color rosa, que tomo para ofrendarlas al rey inca.*

*El jefe del imperio con emoción acepto la flor de la piedra rosa, y en reconocimiento a la historia de amor de Tupac Canqui y Ajlla, erige a Ñusta Ajlla como mártir.*

*A partir de entonces la piedra adorno a las princesas de Tihuanaco, quienes lucieron con orgullo trozos de la Rosa del Inca, símbolo de paz y amor”.*

Entendiendo que el patrimonio no se limita a los bienes materiales, sino que comprende y alcanza expresiones, valores, conocimientos culturales heredados, deben entonces dirigirse acciones a cuidarlas/los como Patrimonio inmaterial.

La salvaguarda y políticas de preservación del patrimonio cultural inmaterial, han marcado diferencia y revitalizado la posición de los pueblos por cuanto permite legarlos a las nuevas generaciones en propio beneficio, fomentando la diversidad cultural y evitando la homogenización de la cultura en la era de la globalización. Este

patrimonio está ligado a una comunidad que lo reconoce como tal, lo mantiene y lo transmite.

La Ley 26.118, aprueba la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, que fuera adoptada por la Trigésima Segunda Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO. El art. 2 define "patrimonio cultural inmaterial" como : "... los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas —junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes— que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural... que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana..." el "patrimonio cultural inmaterial", se manifiesta en particular en los ámbitos siguientes dice el mismo artículo :

- a) tradiciones y expresiones orales, incluido el idioma como vehículo del patrimonio cultural inmaterial;
- b) artes del espectáculo;
- c) usos sociales, rituales y actos festivos;
- d) conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo;
- e) técnicas artesanales tradicionales.

La salvaguarda y protección es uno de los más grandes desafíos de la humanidad del siglo XXI, gravitando importancia para la cultura, el desarrollo local y regional.

Contribuir a una mayor conciencia de su importancia, preservación, resguardo, valoración, documentación, registro, difusión, promoción, investigación, trasmisión y revitalización, sin distorsionarlo es trascendente.

Para finalizar: la "Leyenda de La Rosa del Inca" y sus componentes simbólicos, tienen una connotación cultural de un tiempo y lugar, es la expresión de un saber oral dinámica, con raigambre identitario. Una "unión mística" de geografía, paisaje, historia de una población, costumbres donde la fantasía, lo maravilloso y datos de la realidad se entremezclan para dar explicación.

Forma parte de la memoria del pueblo, es valorada, recreada y transmitida de generación en generación. Declararla Patrimonio Inmaterial Cultural de la Nación en los términos de la ley 26118, reviste crucial importancia.

Desde esta perspectiva, la “Leyenda de la Rosa del Inca” es un producto colectivo que refleja un contexto histórico de dominio público, que preserva, difunde y fortalece la identidad del pueblo y lugar.

La declaración es decisiva por cuanto el cuidado y resguardo de nuestro patrimonio cultural intangible contribuirá a la construcción de una sociedad argentina más equitativa, armoniosa, multicultural, respetuosa próspera e innovadora, con protagonistas que vayan adaptándolo, recreándolo y transmitiéndolo

Por los fundamentos y consideraciones expuestas es que solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

Silvana Micaela Ginocchio, Diputada Nacional, Catamarca